

**BASES DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA
ADSCRITA A LIMPIEZA VIARIA, COMO PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, CON
JORNADA COMPLETA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PREJUBILACIÓN**

ESMASA, sociedad mercantil pública que actúa como medio propio personificado y tiene, entre sus principales objetivos, la prestación de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, y la realización de diferentes actividades de soporte a los servicios públicos municipales, precisa realizar la presente convocatoria ante la reciente solicitud por un trabajador de acceso a la jubilación parcial de conformidad con el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y los artículos 9 y ss. del Real Decreto 1131/2002 de 31 de octubre, siendo igualmente de aplicación el artículo 46 del denominado Convenio Único de ESMASA.

La actual legislación laboral exige a la Empresa que la sustitución de este trabajador, conductor del Servicio de Limpieza Viaria, que se jubila parcialmente, sea sustituido por un trabajador desempleado inscrito en el SEPE, Servicio de Empleo Público o Instituto Nacional de Empleo mediante la modalidad de contrato de relevo, de conformidad con la legislación vigente. Dadas las necesidades del servicio el puesto del relevista no será el mismo que el del trabajador que solicita la jubilación parcial, respetándose en todo caso los requisitos sobre correspondencia entre las bases de cotización de ambos.

1º EL PUESTO OFRECIDO EN ESTA CONVOCATORIA ES:

Una plaza de peón de Limpieza Viaria a jornada completa de lunes a viernes, en turno de mañana (07:00 a 14:00 horas), adscrito al Convenio único.

2º REQUISITOS:

I.- GENERALES:

- Estar inscritos en el SEPE como demandante de empleo al momento de presentación de la instancia.
- Contar con las aptitudes necesarias para la realización de las tareas del puesto.

II.- CONCRETOS DE LA PLAZA:

- Experiencia mínima acreditada de **dos años efectivos en servicio de Limpieza Viaria**.
Para acreditar la experiencia será necesario acompañar Informe de Vida Laboral y Contrato/s de Trabajo en el que conste la categoría o puesto de trabajo desempeñado, no siendo suficiente aportar sólo uno de estos documentos.

3º SISTEMA DE SELECCIÓN.

Los aspirantes, tras comprobar que reúnen los requisitos mencionados, concurrirán con un sistema de oposición en el que se deberá realizar una prueba teórica y otra práctica, relacionadas con el trabajo a desempeñar, que determine el Tribunal de Selección.

I.- Fase de oposición:

- Prueba teórica:

Prueba teórica que versará sobre:

- Sistemas de trabajo en Limpieza Viaria y su normativa de prevención de riesgos.
- Callejero de Alcorcón.

La prueba teórica será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase práctica.

- Prueba práctica:

Prueba práctica relacionada con el trabajo a desempeñar como peón de limpieza viaria, valorada de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá de sumar los resultados de la prueba teórica (30%) y de la prueba práctica (70%)

II.- Fase de Concurso (Formación y Méritos):

Se puntuarán como méritos los cursos de **formación** de la siguiente manera:

Por formación en materias relacionadas con el Servicio de Limpieza Viaria (incluida la formación sobre Prevención de Riesgos), hasta un máximo de 5 Puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 10 horas: 0.5 Punto.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 60 horas: 1 Punto.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 100 horas: 1.5 Puntos.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 200 horas: 2 Puntos.

Para acreditar la formación será necesario aportar el título oficial o certificado correspondiente.

Igualmente se valorará con un máximo de 5 Puntos los siguientes **méritos** de acuerdo con el siguiente baremo:

- Estar en posesión del permiso de conducción tipo "B": 2 puntos.
- Estar en posesión del permiso de conducción tipo "C": 1 puntos.
- Experiencia acreditada como peón de limpieza viaria que supere los dos años efectivos exigidos como requisito del presente proceso: 1 punto por cada año completo y 1/12 de puntos por cada mes completo que no alcancen un año.

Para acreditar la experiencia será necesario acompañar Informe de Vida Laboral y Contrato/s de Trabajo en el que conste la categoría o puesto de trabajo desempeñado, no siendo suficiente aportar sólo uno de estos documentos.

La puntuación total de la fase de concurso se obtendrá de sumar los resultados de la formación (30%) y de los méritos (70%)

4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.

La puntuación total del proceso se obtendrá de sumar los resultados de la fase de oposición (70%) y de la fase de méritos (30%)

La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, en base a las pruebas obtenidas, proponiéndose para la contratación la mejor puntuación.

5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de la publicación de estas Bases hasta el próximo viernes 27 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Externa) de la página web de ESMASA www.esmasalcorcon.com.

Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, no siendo válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

6º TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa, un Vocal designado por la Dirección de la Empresa y un Vocal designado por el Comité de

Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo, sería nombrado por la Dirección de la Empresa o quedaría válidamente constituido el Tribunal con Presidente y un Vocal. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal de Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón, a 25 de noviembre de 2020

Fdo.: CASIMIRO HERRÁIZ ROMERO
Director de Recursos Humanos

